

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Biobío
Servicio de Salud Biobío (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	33
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		312.885.989
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		305.019.397
	02	Del Gobierno Central		305.019.397
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		96.164.093
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		59.927.404
	010	Subsecretaría de Salud Pública		225.271
	014	Hospital de los Ángeles		148.702.619
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		32.364
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		3.365.795
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.308.339
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.019.004
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		5.047
	99	Otros		284.288
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		643.214
	10	Ingresos por Percibir		643.214
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		1.516.870
	02	Del Gobierno Central		1.516.870
	003	Inversión Sectorial de Salud		1.516.870
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		312.885.989
21		GASTOS EN PERSONAL	02	141.155.617
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	81.646.300
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10.646
	02	Prestaciones de Asistencia Social		10.636
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		10.636
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		86.036.984
	03	A Otras Entidades Públicas		85.836.311
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		85.836.311
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		200.673
	395	Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas		193.074
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		7.599
25		INTEGROS AL FISCO		2.081.605

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Biobío
Servicio de Salud Biobío (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	33
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
	29	Otros Integros al Fisco		2.081.605
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		437.957
	04	Mobiliario y Otros		42.056
	05	Máquinas y Equipos		395.901
	31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN		1.516.870
	02	Proyectos		1.516.870
	34	SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	83
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	
	a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.	4.063
	- N° de cargos	
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	27.126
	- N° de horas semanales	
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	179
	- N° de cargos	
	- N° de horas semanales	5.012
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.	
	Durante el año 2026, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 831.	
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
	b1) Horas Extraordinarias año	2.944.900
	- Miles de \$	
	b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	6.969.486
	- Miles de \$	
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	1.580

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Biobío
Servicio de Salud Biobío (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	33
PROGRAMA	:	01

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	53
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	178.377
d) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	423.255
e) Convenios con personas naturales	
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
- N° de personas	17
- Miles de \$	112.959
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
- N° de contratos	126
- Miles de \$	2.667.457
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	10
- Miles de \$	70.017
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	74
- Miles de \$	84.487
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
- Miles de \$	6.407.479
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.	
03 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.	
- Miles de \$	240.137

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Biobío
Servicio de Salud Biobío (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	33
PROGRAMA	:	01